CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja expresa constancia que el día diez (10) de julio de 2026, cesaron los términos legales de ejecutoria de la Resolución No. 1437 del 16 de junio de 2026 “Por el cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 7138215 del 2024”, proferida por el Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Teniendo en cuenta que se notificó en legal forma mediante correo certificado de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. (4-72) el veinticinco (25) de junio de 2026 a KAREN JULIETH RODRIGUEZ GARZON, y contra la misma la interesada no interpuso recurso alguno, el acto administrativo adquiere firmeza a los catorce (14) días del mes de julio del 2026.



Firmado digitalmente
por Katty Jhoana
Rodriguez Lozano

KATTY JHOANA RODRÍGUEZ LOZANO
Subdirectora de Contratación
Secretaría Distrital de Salud

Proyectó: Paula Alexandra Zuluaga Ramírez - Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – subdirectora de Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 24 de junio de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-69667**
Folios: 6 Anexos: 1
ORIGEN: KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO - 052100-Subdirección De Contratación
DESTINO: KAREN JULIETH RODRIGUEZ GARZON - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Notificación por AVISO de la Resolución No. 1437 del 16 de Junio de 2026.

052100

Señora
KAREN JULIETH RODRIGUEZ GARZON
karenrgva@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por AVISO de la Resolución No. 1437 del 16 de Junio de 2026.

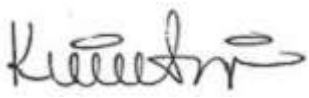
Cordial Saludo,

Con el fin de surtir la etapa de notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 69 del CPACA, se adjunta "*Resolución No. 1437 del 16 de junio de 2026 "Por el cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 7138215-2024*" de la cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión, procede el recurso de Reposición, ante el funcionario que tomó la decisión, en los términos dispuestos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al día siguiente de la recepción del presente comunicado.

En caso de no estar de acuerdo con la decisión, se debe remitir el documento al correo notificacionliquidacion@saludcapital.gov.co dentro del término citado.

Cordialmente,



KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirectora De Contratación

Anexo: Seis (6) folios.
Proyectó: Juan Misrrayn Sastre Silva - Contratista Subdirección de Contratación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. - - 1437 DE 16 JUN 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 7138215 de 2024".

El DIRECTOR EJECUTIVO
DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 009 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Carta Política señala: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".*

Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 7138215 de fecha trece (13) de diciembre de 2024, con KAREN JULIETH RODRIGUEZ GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.924.187, cuyo objeto fue *"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, TÉCNICO O TECNÓLOGO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN LA SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, CON EL FIN DE GESTIONAR LOS EVENTOS EN SALUD TRANSFERIDOS DESDE LA LÍNEA DE EMERGENCIAS 123 O TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD."*

Que el plazo de ejecución fue **Hasta el veintiuno (21) de mayo de 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el catorce (14) de diciembre de 2024 hasta el veintiuno (21) de mayo de 2025 fecha de terminación según acta de inicio.

Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de *DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.188.534).*

Que, mediante modificación contractual suscrita el 26 de marzo de 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se liberaron los recursos no ejecutados conforme a la fecha prevista para el inicio del contrato, en razón a que la suscripción del acta de inicio no se realizó en los términos inicialmente establecidos y la legalización no se surtió dentro de los plazos definidos en el estudio previo para el inicio de la ejecución. En consecuencia, se ajustaron los plazos y valores totales a ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR. 7138215 de 2024, quedando dichas modificaciones incorporadas al clausulado contractual y formando parte integral del mismo.

RESOLUCIÓN No. - - 1437 DE 16 JUN 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 7138215 de 2024".

Que mediante modificación contractual suscrita el día 02 de mayo de 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se indexo el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR. 7138215 de 2024, en los términos y condiciones allí establecidos, quedando incorporadas dichas modificaciones al clausulado contractual y formando parte integral del mismo.

Que mediante modificación contractual suscrita el día 19 de mayo de 2025, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se adiciono y prorrogo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR. 7138215 de 2024, en los términos y condiciones allí establecidos, quedando incorporadas dichas modificaciones al clausulado contractual y formando parte integral del mismo.

Que el plazo de ejecución final fue **Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el catorce (14) de diciembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025 según modificación contractual.

Que el valor final del contrato fue VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.168.555).

Que el Director de Urgencias y emergencias en Salud (E), encontrándose dentro del término señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, mediante radicado No. 2025-IE-32726 del tres (03) de septiembre de 2025, solicitó la liquidación del contrato, allegando Informe Final de Supervisión de fecha dos (02) de septiembre de 2025 y Estado de Cuenta de fecha doce (12) de agosto de 2025.

Que, dando trámite a dicha solicitud de liquidación, la entidad remitió comunicación bajo radicado No. 2025-EE-132305 del treinta (30) de diciembre de 2025 con la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S (4-72), vía correo electrónico certificado No. ID 475117 de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025, lo anterior con el fin de que el Acta de Liquidación Bilateral fuese verificada, firmada y remitida de manera virtual, en aras de respetar y de acatar el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con el reporte de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S (4-72) la notificación fue recibida por la contratista el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que transcurrido el término para que la contratista compareciera a suscribir el acta de liquidación bilateral del referido contrato, ésta no realizó dicho trámite.

Que ante la imposibilidad para la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 7138215 DE 2024, se procederá con la suscripción de la Resolución de Liquidación Unilateral.

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 13 de los estudios previos, en lo relacionado con el análisis que sustenta la exigencia de garantías, se estableció lo siguiente: "*Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato -circunscrito a la modalidad de contratación directa-, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, una vez haya*

RESOLUCIÓN No. 1437 DE 16 JUN 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 7138215 de 2024".

sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente manifestar que no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015", disposición que hace parte integral de los documentos que sirvieron de fundamento para la celebración del contrato y que resulta obligatoria para las partes, en los términos previstos en el régimen de contratación estatal y en los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con los documentos que hacen parte integral de la presente resolución y el Estado de Cuenta por la Dirección Financiera de esta secretaría, donde se reflejan los pagos realizados al contratista, de acuerdo a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$18.188.534
VIGENCIA 2024	$2.059.079
VIGENCIA 2025	$16.129.455
VALOR LIBERACIÓN	$114.393
VALOR INDEXACIÓN	$806.472
VALOR ADICIÓN No. 1	$8.287.942
VALOR ANULACIÓN	$806.472
VALOR TOTAL	$27.168.555
VALOR TOTAL EJECUTADO	$26.320.917
VALOR EJECUTADO 2024	$1.687.770
VALOR EJECUTADO 2025	$24.633.147
VALOR TOTAL PAGADO	$26.320.917
VALOR PAGADO 2024	$1.687.770
VALOR PAGADO 2025	$24.633.147
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	$0.00
SALDO A FAVOR DEL FFDS	$847.638
VIGENCIA 2024	$256.916
VIGENCIA 2025	$590.722
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	$847.638

De conformidad con el balance financiero efectuado, se deja constancia que la contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

RESOLUCIÓN No. - - 1437 DE 16 JUN 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 7138215 de 2024".

Respecto del saldo a favor del FFDS, el informe final de supervisión estableció: "*Existe un saldo a favor del FFDS, el cual será liberado a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($847.638); lo anterior en consideración a que la contratista no ejecuto 13,69999 horas en la vigencia 2024 a razón de $18.753 valor hora y a 29,99959 horas para la vigencia 2025 a razón de $19.691 valor hora; acorde a la forma de contratación concebida por número de horas efectivamente prestadas del servicio..*".

Que el plazo de liquidación del Contrato de acuerdo con la Cláusula veintiuno (21), establecida en el contrato se pactó de la siguiente forma: *"(...) Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga... (...)"*

Que, en relación con el plazo para la liquidación de los contratos, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala lo siguiente:

> *"Artículo 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."*

Teniendo en cuenta que el contrato en mención terminó sin que se haya llevado a cabo su liquidación bilateral por mutuo acuerdo, por las razones anteriormente expuestas y encontrándose dentro del

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. - 1437 DE 16 JUN 2026

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 7138215 de 2024".

término legal previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 7138215 DE 2024 de forma unilateral por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Liquidar de forma Unilateral el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 7138215 de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y KAREN JULIETH RODRIGUEZ GARZON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.924.187, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Liberar a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud a través de la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud, el saldo no ejecutado, es decir la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($847.638), de conformidad con lo dispuesto en el Balance Financiero relacionado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el contenido del presente acto, en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publicar en el SECOP II, el presente acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015,

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 JUN 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2026.06.16 09:58:09 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director Ejecutivo
Fondo Financiero Distrital de Salud

Proyectó: Nelson Andres Castellanos Montaña – Contratista Subdirección de Contratación
Vo Bo. Jose Dario Vargas Orozco – Supervisor del Contrato
Vo. Bo: Katty Jhoana Rodriguez Lozano- Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García - Subsecretario Corporativo

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** identificado (a) con **NIT 800246953** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	572052
Remitente:	**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - (no-reply@saludcapital.gov.co)**
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	karenrgva@gmail.com - KAREN JULIETH RODRIGUEZ GARZON
Asunto:	Notificación por AVISO de la Resolución No. 1437 del 16 de Junio de 2026.
Fecha envío:	2026-06-25 10:35
Estado actual:	El destinatario abrio la notificacion
Adjuntos:	2

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/06/25** **Hora: 10:36:58**		**Tiempo de firmado:** **2026/06/25 10:36:58** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2026/06/25** **Hora: 10:36:59**	Jun 25 10:36:59 s12146759 postfix/smtp[2926569]: DB0E41E202EF: to=<karenrgva@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233. 1 78.26]:25, delay=0.93, delays=0.09/0/0.18/0.66, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1782401819 6a1803df08f44-8df7f5fff6esi243878736d6.1 3 4 - gsmtp)	**Tiempo de firmado:** **2026/06/25 10:47:14** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2026/06/26** **Hora: 19:46:25**	66.102.8.238*\|*Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)\|\| \|\|R3VhcmRhZG86IDIwMjYtMDYtMjYgMDc6NDY6MjV wbQ==	**Tiempo de firmado:** **2026/06/26 19:46:25** **Política:** **1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.**

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Notificación por AVISO de la Resolución No. 1437 del 16 de Junio de 2026.

Cuerpo del mensaje:

Haz clic aquí para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
9_Resolucion_1437_de_2026_liquida_contrato_7138215_de_2024.pdf	application/pdf	08931d3361ff21534171eede2a45e72231f838dd346d79b08f4f54a059a1a920
9_Notificacion_por_AVISO_de_la_Resolucion_No._1437_del_16_de_Junio_2026-EE-69667.pdf	application/pdf	81e3f3a7cffc7806885144f3af422161f99710b7049fbf5859e08efcbf49ffeb

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

052100

Señora
KAREN JULIETH RODRIGUEZ GARZON

karenrgva@gmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Notificación por AVISO de la Resolución No. 1437 del 16 de Junio de 2026.

Cordial Saludo,

Con el fin de surtir la etapa de notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 69 del CPACA, se adjunta “Resolución No. 1437 del 16 de junio de 2026 “Por el cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 7138215-2024” de la cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión, procede el recurso de Reposición, ante el funcionario que tomó la decisión, en los términos dispuestos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al día siguiente de la recepción del presente comunicado.

En caso de no estar de acuerdo con la decisión, se debe remitir el documento al correo notificacionliquidacion@saludcapital.gov.co dentro del término citado.